



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Buenos Aires 177 -4400 Salta (R.A.)



RES. CD-ECO N° 125/13
Salta, 13 de mayo de 2013
Expte. N° 6242/13

VISTO: Los Convenios-Programas suscriptos entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, referidos a apertura de carreras de esta Facultad en las Sedes Regionales, la Res. CS N° 574/10, mediante la cual se aprueba el inicio de actividades académicas de la Sede Regional Sur Metan-Rosario de la Frontera y se autoriza el dictado en esa sede, entre otras, de la carrera de Licenciatura en Administración y la Res. CS 684/10 mediante la cual se aprueba la apertura de la carrera de Contador Público Nacional en la sede regional Tartagal, de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en ambos casos citados precedentemente, el Consejo Superior ha dispuesto que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales debe seguir los lineamientos académicos de los Planes de Estudios vigentes en la sede Salta, garantizando los mismos niveles de excelencia académica.

QUE no hay reglamentación respecto a la organización académica de las cátedras pertenecientes a las carreras con dependencia académica de las Facultades que se dictan en las sedes regionales.

QUE, por lo expuesto, se dio participación a todas las cátedras involucradas, designando a sus docentes en forma interina, hasta que comenzó la cobertura en forma interina de los cargos mediante llamados a inscripción de interesados y luego, en el caso de la Sede Sur, por concursos regulares.

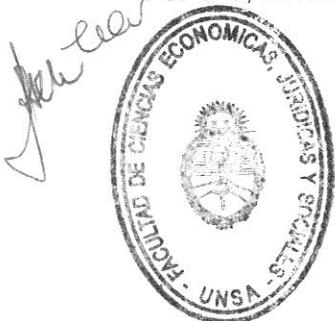
QUE, desde el inicio de las actividades académicas, los profesores responsables de las cátedras que dictan las asignaturas de la citada carrera han tenido a su cargo la organización, planificación y supervisión del dictado en las Sedes Regionales citadas y asimismo han integrado los tribunales examinadores.

QUE, por la misma razón, los programas y planificaciones de las asignaturas son las mismas que se aplican en la Sede Salta.

QUE siendo éste el único modo de lograr el éxito de la implementación, con el nivel académico garantizado, de las carreras de esta Unidad Académica que se dictan en las Sedes Regionales es necesario emitir el acto administrativo que establezca formalmente esta obligación que, en los hechos, se ha venido cumpliendo estrictamente.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión Ordinario N° 06/13 de fecha 30/04/13 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 4 del expediente de referencia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Buenos Aires 177 -4400 Salta (R.A.)



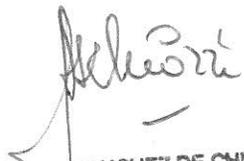
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

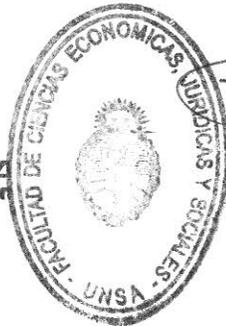
RESUELVE:

ARTICULO 1. ESTABLECER que todos los docentes responsables de cátedra en Sede Salta de esta Unidad Académica, lo son de las materias homónimas dictadas en las sedes regionales de esta Universidad, por extensión de sus funciones docentes, aún cuando no estuvieran designados formalmente para el dictado de las clases.

ARTICULO 2. HÁGASE saber a los docentes responsables de las asignaturas de todas las carreras de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

cc
cgr/nv


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretada As. Académicos y de Investigación




Ct. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO